ESTUDIO DE NECESIDAD

Fecha de Elaboración: 26/03/2026 **Funcionamiento: ___ Inversión: _x_**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 "POR UN MEJOR CAPARRAPI ", el cual rige hasta la aprobación del Plan de Desarrollo 2024- 2027, consagra en LINEA ESTRATEGICA BIENESTAR HUMANO CON SATISFACCION DE DERECHOS en concordancia con el objetivo del componente "DESARROLLAR 20 EVENTOS TRADICIONALES PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL" la alcaldía de Caparrapí requiere contratar una persona que cuente con la capacidad para prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de los diferentes eventos culturales y de recreación –celebración Mes de la niñez.

El Municipio de Caparrapí como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Igualmente, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del alcalde, dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial. De igual forma, el Artículo 71 de la constitución política de Colombia expresa: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades" La Convención de los derechos del niño fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, siendo un documento donde

se reúnen los derechos humanos de la infancia a través de 54 artículos. Al ratificar la Convención, los Estados se suman al compromiso de cumplir los derechos de los niños y niñas, a través del impulso a políticas, leyes y planes que den garantía a cada uno de estos derechos. Así mismo la ciudadanía en general debe trabajar a favor del cumplimiento de cada uno de estos derechos.

Las niñas y niños gozan del derecho a descansar, jugar y hacer parte de actividades recreativas acordes a su edad. Así mismo tienen el derecho a participar de actividades culturales, artísticas y deportivas que impulsen su desarrollo. Así las cosas, la gestión de actividades culturales y artísticas es un pilar fundamental en la construcción de comunidades que recuerdan y respetan sus raíces, son parte de nuestra identidad y como tales deben transmitirse e incentivarse en el municipio. Las artes y las prácticas de esparcimiento cultural son formas de asociarse y conectarse con la comunidad y alternativas saludables de aplicación del tiempo libre.

De tal forma, el municipio busca incentivar la integración familiar, por medio de actividades que exalten los valores propios del ser humano dentro de ellos, el reconocimiento de los integrantes que son pilares fundamentales de las familias, como lo son los niños y las niñas. Para ello se tiene planeado, realizar actividades recreativas y culturales en la zona Rural y Urbana del municipio que reflejen por medio de la cultura y la recreación el papel fundamental de los niños y niñas en nuestra sociedad. Ahora bien, en concordancia con el objetivo del componente "Promover la educación artística y cultural con enfoque de derecho para el desarrollo integral y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Caparrapí" y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la alcaldía municipal de Caparrapí no se cuenta con el personal idóneo para realizar este tipo de eventos, se hace necesario contratar una persona que cumpla con las especificaciones técnicas y experiencia requerida en la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo de las actividades conmemorativas culturales y recreativas para la celebración del mes de los niños en el municipio de Caparrapí.

En el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales para la promoción, protección y garantía de los derechos de la niñez, el Municipio de Caparrapí reconoce la importancia de generar espacios institucionales orientados al fortalecimiento del desarrollo integral de los niños y niñas del territorio. En este sentido, el desarrollo de actividades conmemorativas en el marco del Mes de la Niñez constituye una estrategia que permite promover la participación, la recreación, la integración familiar y comunitaria, así como la sensibilización frente a la importancia de garantizar entornos protectores para la infancia.

Estas acciones se articulan con los lineamientos establecidos a nivel nacional para la celebración del Mes de la Niñez, los cuales buscan incentivar escenarios pedagógicos, recreativos, culturales y lúdicos que contribuyan al desarrollo emocional, social y cognitivo de la población infantil. Asimismo, permiten fortalecer los procesos de inclusión, convivencia y apropiación de valores que favorecen el bienestar y la protección integral de los niños y niñas del municipio.

En este contexto, se identifica la necesidad de adelantar acciones y actividades institucionales que permitan la organización y ejecución de jornadas lúdicas, recreativas, culturales y pedagógicas dirigidas a la población infantil del Municipio de Caparrapí, con el propósito de promover el ejercicio de sus derechos, fomentar la participación activa de la comunidad y consolidar espacios de sano esparcimiento que contribuyan a su desarrollo integral.

Lo anterior, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de la meta de producto "Apoyar 1 acción tendiente a fortalecimiento y fomento de la identidad Caparrapa y/o proyectos de identidad Caparrapa" incluida dentro del programa "Cultura y Fortalecimiento Ciudadano" Perteneciente al componente mencionado y programada dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Social para la vigencia 2026 así como incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES MES DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ

3. ACTIVIDADES

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el apoyo logístico para la organización de los eventos culturales mes de la niñez e instalando el sonido, organizando la presentación de los grupos musicales y artísticos requeridos y repartiendo la alimentación descrita en las especificaciones técnicas, conforme a las fechas y sitios ubicados en la jurisdicción del municipio de Caparrapí, previamente informadas por la supervisora.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. El Contratista cumplirá con todas las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y el Contratante.
4. Garantizar que la alimentación y/o productos alimenticios a entregar cumplan las normatividades en materia de higiene y preparación de alimentos y entregar productos en materiales amigables con el medio ambiente y entregarlos en las inspecciones informadas por la supervisora.
5. Los bienes descritos deben ser nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado.
6. Los bienes deberán cumplir con las exigencias en el anexo técnico enunciado y demás condiciones emanadas por las autoridades reguladoras.
7. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de la celebración de los eventos culturales.

8. **<u>Los costos de transporte para la entrega de los refrigerios, sonido y grupos musicales serán asumidos por el contratista, cuyo servicio será en el casco urbano e inspecciones del municipio de Caparrapí</u>**

9. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, por lo que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio de Caparrapí Cundinamarca.
10. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
11. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
12. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
13. Las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.

4. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2026

	CODIGO	DESCRIPCCIÓN
Eje Estratégico	3	BIENESTAR HUMANO CON SATISFACCIÓN DE DERECHOS
Dimensión	3.4	CULTURA NUESTRA RIQUEZA
Programa	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto	3301053	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Meta Producto	153	Desarrollar 20 eventos tradicionales para fortalecer la identidad cultural

5. ARTICULACIÓN PLAN DE ADQUICISIONES 2026

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES MES DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	ABRIL	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.	DIRECTA

FIRMA:		
NOMBRE:	**SANDRA MILENA ROJAS HERNANDEZ**	
CARGO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	